



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 048/21

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 048/21 Sucre, 25 de febrero de 2021



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 026/21 de 01 de febrero de 2021, el H. Concejo Municipal, determinó Constituir COMISIÓN MIXTA, entre el Órgano Legislativo y Ejecutivo Municipal, integrada por la Comisión Autónoma y Legislativa, Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor y Direcciones de Medio Ambiente y Gestión Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a los efectos del análisis y tratamiento del "PROYECTO DE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE EXPLOTACIÓN Y MANEJO DE ÁRIDOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE".

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 25 de febrero de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE C.A.L.M. N° 13/21 de 24 de febrero de 2021, remitida por el Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MIXTA, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la reconsideración y MODIFICACIÓN del art. 1° de la Resolución N° 026/21, de 01 de febrero de 2021 y que se adicione al Secretario Municipal de Desarrollo Económico del G.A.M.S.; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 026/21 y AMPLIAR con la incorporación del Ing. Jorge Rodríguez, SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL G.A.M.S., en la Comisión Mixta, para el tratamiento del Proyecto de Ley Autónoma Municipal de Explotación y Manejo de Áridos en el Municipio de Sucre, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 026/21.

Que, conforme al Art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) Art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconsiderar y MODIFICAR el Art. 1 de la Resolución N° 026/21, la parte considerativa que corresponda y AMPLIAR con la incorporación del Ing. Jorge Rodríguez, SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL G.A.M.S., en la Comisión Mixta, para el análisis y tratamiento del Proyecto de Ley Autónoma Municipal de Explotación y Manejo de Áridos en el Municipio de Sucre, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 026/21, debiendo hacerse conocer a la MAE del G.A.M.S., para la finalidad impetrada .

ARTÍCULO 2°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.S.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.